

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Yeisson Alejandro Restrepo Vargas
Demandado	Edvar Zapata Henao
Radicado	05001 40 03 028 2020 00099 00
Providencia	Requiere

Mediante los memoriales que anteceden el apoderado accionante nuevamente allega la “citación para la notificación personal” enviada al ejecutado EDVAR ZAPATA HENAO y su prueba de entrega (Docs. 5 y 6).

El Juzgado ya se había pronunciado al respecto en auto del 2 de marzo de 2021.

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la **notificación por aviso** del demandado de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020:

- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la **demanda, sus anexos y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Les informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente copia de la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

Se insta al abogado accionante a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Ejecutivo Singular Rdo. 2020-00099
Yeison Alejandro Restrepo Vargas vs. Edvar Zapata Henao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ed0f4599e606f49562fe7084a460a74561498add5c2a5fea0ecb33e31ff637**

Documento generado en 27/04/2021 09:56:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>